



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Guatemala, 23 de Marzo 2022
REF: Oficio CF/072-2022/MVV/ar

Señorita

Jusmin Flor de María López
Encargada de la Unidad de
Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Estimada Srita. López:

De manera atenta me dirijo a usted, en atención a su Oficio UIP-FSS-048-2022 de fecha 10 de marzo 2022, mediante el cual solicita se traslade información relacionada al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, Numeral 15.

En atención a su requerimiento me permito informar que conforme a la naturaleza jurídica, del Fondo Social de Solidaridad, no es competencia de dicha institución el Numeral 15 del Artículo 10 del DECRETO 57-2008, el cual indica "**Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos**".

Sin otro particular, me suscribo de usted deferentemente.

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
24 MAR 2022
Hoy 14:06 Firma

Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia, Guatemala,
Guatemala PBX: (502) 2322-8200

